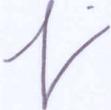


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, UTS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "UTS", Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SONORA S. PLAN, S. DE RL DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO CARDOSO BECERRIL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LOGRAR LA VINCULACIÓN DE LAS PARTES PARA OBTENER BENEFICIOS COMUNES.

DECLARACIONES

Declara UTS que:



I.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto de creación de fecha 02 de septiembre del 2002 emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora Lic. Armando López Nogales.



II.- Que tiene entre sus funciones principales la correspondiente a desarrollar acciones orientadas a fortalecer la vinculación académica y tecnológica con el sector productivo de bienes y servicios.

III.- Que dicho programa tiene entre otras líneas de acción las siguientes:

- 
- Fomentar una mayor vinculación de las instituciones públicas de educación superior con su entorno mediante: el establecimiento de mecanismos eficaces entre estas instituciones y las organizaciones empresariales con el fin de apoyar las demandas de las empresas y el desarrollo de las diferentes ramas industriales; el establecimiento de programas de estancias y estadías de profesores y estudiantes de las instituciones de educación superior en las empresas y de personal técnico de las empresas en las instituciones.

IV.- Que tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 S/N en la Colonia Nuevo México, entre ocho y nueve del Valle del Yaqui, Cajeme, Sonora.



V.- El Ing. **Hermenegildo Lagarda Leyva**, en su carácter de Rector acredita capacidad legal para suscribir el presente convenio.

Declara SONORA S PLAN S DE RL DE CV.:

- I. Que es una sociedad Mercantil Mexicana, bajo de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y que se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública 10317 (Diez mil trescientos diecisiete) Volumen 62 de fecha 10 de Julio de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público No. 38, Lic. Heriberto Montes de Oca Amstrong, con ejercicio y residencia en la Cd. de Nogales, Sonora, la cual

- II. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el documento No.5210, volumen 114, de fecha 10 de Junio de 1986.
- III. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SSP 860611-GM7 con domicilio en Blvd. Circunvalación y Circuito del Parque s/n., Cd. Obregón Sonora.
- IV. Que está representada por el Lic. Fernando Cardoso Becerril en su carácter de Representante Legal

Declaran conjuntamente las partes que:

- I. Poseen intereses comunes en el campo del desarrollo científico, así como tecnológico y reconocen la conveniencia de relacionar de manera estrecha, las actividades de la planta industrial con la actividad educativa.
- II. Consideran importante el fortalecimiento de la relación Universidad-Empresa, en beneficio de la sociedad mexicana.
- III. Los sectores educativos y productivos deben unir esfuerzos, en torno a la formación de nuevas generaciones con alto nivel académico, capaces de hacer frente a los retos de la globalización y competitividad internacional, mediante modelos teóricos con la práctica concreta dentro de la empresa.
- V. Sus acciones de vinculación redituarán en una mayor pertinencia entre los planes y programas de estudio en relación con las necesidades de la planta productiva, permitiendo la constante adecuación a los cambios científicos y tecnológicos.
- VI. De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETIVO. El presente Convenio tiene por objeto fortalecer la vinculación entre **UTS** y **Sonora S. Plan S. de R.L. de C.V.** a efecto de llevar a cabo actividades académicas, de investigación, de desarrollo científico y tecnológico, que reditúen en un beneficio mutuo, así como la obtención por parte de **Sonora S. Plan S. de R.L. de C.V.** la autorización para la realización de estadías, visitas y prácticas, según las necesidades y requerimientos que por escrito soliciten ambas partes.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Por parte de UTS

- a) Promover y supervisar la selección de candidatos a realizar prácticas dirigidas, visitas y estadías en las instalaciones de **Sonora S. Plan S. de R.L. de C.V.**
- b). Promover entre los **alumnos y profesores** las visitas de inducción, practicas dirigidas y estadías en instalaciones de **Sonora S. Plan S. de R.L. de C.V.**

- c). Supervisar la participación de alumnos en proyectos que requiera **Sonora S. Plan S. de R.L. de C.V.**
- d). Apoyar a petición expresa **Sonora S. Plan S. de R.L. de C.V.** en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada e innovación tecnológica, de acuerdo a sus condiciones y políticas;
- e). Facilitar previo acuerdo, sus instalaciones para ser sede en congresos, seminarios, cursos, diplomados y reuniones de trabajo que **Sonora S. Plan S. de R.L. de C.V.** contemple como parte de sus programas de trabajo;
- f). Dar seguimiento y evaluar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio;
- g). Se compromete a que los alumnos enviados a **Sonora S. Plan S. de R.L. de C.V.**, cuenten con un seguro proporcionando por el IMSS.
- h). En la medida de sus posibilidades, a petición de **Sonora S. Plan S. de R.L. de C.V.** diseñar e impartir cursos de capacitación a través de la coordinación de educación continua, para sus empleados y afiliados, que podrán realizarse tanto en las instalaciones de **UTS** o la **Sonora S. Plan S. de R.L. de C.V.**, teniendo éstos un costo de recuperación previamente pactado con la empresa.

Por parte de Sonora S. Plan S. de R.L. de C.V.

- a). Brindar los apoyos, de acuerdo a sus posibilidades, condiciones y políticas, con el objetivo de que su personal colabore de acuerdo a sus posibilidades, con los docentes de **UTS**, en la asesoría y capacitación en las materias acordadas al área de especialización de la empresa.
- b). Apoyar la realización de **estancias académicas** del personal de **UTS**. La finalidad es que los profesores investigadores de tiempo completo tengan contacto directo con las tecnologías que se utilizan en las empresas, a la vez que ponen en práctica sus conocimientos para coadyuvar con **Sonora S. Plan S. de R.L. de C.V.** en la resolución de problemas derivados de la puesta en operación de dicha tecnología, así como realizar innovaciones tecnológicas encaminadas a optimizar los procesos.
- c). Facilitar el acceso en la medida de lo posible a los **alumnos que estén realizando sus estadías y personal docente de UTS** a sus centros de información y documentación tecnológica, mediante la operación del sistema establecido por el mismo.
- d). Facilitar el apoyo en cuanto a donación o préstamo de maquinaria, siempre y cuando la "empresa" se encuentre en condiciones de hacerlo o la oportunidad se presente al momento de capacitar alumnos.

Por ambas partes.

- a). Toda información técnica que resulte de la ejecución del presente convenio, así como los recursos materiales que se utilicen en estadías, visitas y prácticas dirigidas, recibirán un trato estrictamente confidencial durante su desarrollo y hasta su conclusión, conservando la empresa los derechos de autor del proyecto.
- b). En materia de capacitación, las partes se comprometen a colaborar de acuerdo a sus posibilidades en la realización de cursos, conferencias, seminarios, encuestas,

congresos y otro tipo de eventos; así como la elaboración conjunta de antologías, documentos y publicaciones de divulgación, cuando se considere pertinente.

TERCERA.- DISEÑO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ESTADÍAS Y DEMÁS. Las partes están de acuerdo en que se realicen anexos al presente Convenio, que formarán parte integrante de este Instrumento, en cada caso particular que sea acordado y firmado por los representantes que se mencionan en la siguiente cláusula.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. Ambas partes declaran que no adquieren ningún tipo de relación laboral con los alumnos, profesores y profesionistas que realicen cualquier actividad en la **Sonora S. Plan S. de R.L. de C.V.** o en **"UTS** con motivo del presente Convenio.

QUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de firma del presente Instrumento, pudiendo ser prorrogado a solicitud de una de las partes, por varios períodos iguales, siempre y cuando se notifique con una anticipación de 30 días hábiles antes de la fecha de vencimiento del Convenio en cuestión.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos inmediatamente, después de recibir la notificación, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su conclusión.

SEXTA.-CASO FORTUITO DE FUERZA MAYOR. Las partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

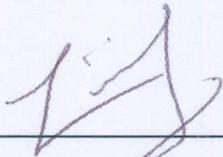
Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente Convenio, deberán llegar de manera pacífica a un acuerdo respecto de la revisión del mismo.

SÉPTIMA.-VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Ambas partes manifiestan que el presente Convenio es de buena fe, por lo que no hay vicios del consentimiento que lo invaliden.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes pactan en tratar de resolverlo de común acuerdo.

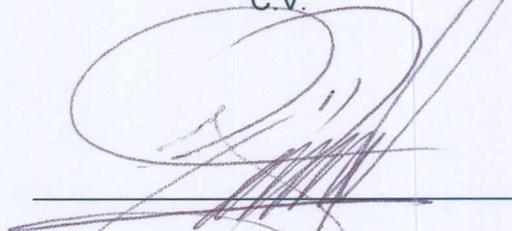
Leído que fue por las partes el presente Convenio de Intercambio y Colaboración, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, a los días 05 del mes de Julio de 2013.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SUR DE SONORA

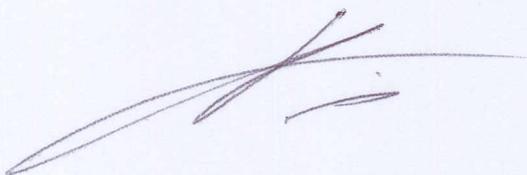


MTRO. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA
RECTOR

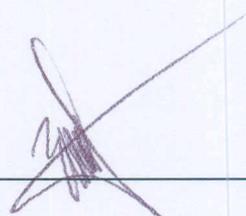
SONORA S. PLAN. S. DE R.L. DE
C.V.



LIC. FERNANDO CARDOSO BECERRIL
GERENTE DE OPERACIONES



LIC. VÍCTOR LEONEL FÉLIX KARAM
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN



LIC. BERNABÉ CABRERA LÓPEZ
GERENTE DE VINCULACIÓN